

*Descansaderos-abrevaderos necesarios*

Descansadero-abrevadero de las Dueñas.—Ocupa una superficie aproximada de una hectárea diez áreas y cuarenta centiáreas (1-10-40 hectáreas).

Descansadero-abrevadero de Robaños Martín.—Ocupa una superficie aproximada de sesenta y dos áreas diez centiáreas (0-62-10 hectáreas)

No obstante cuanto antecede, en aquellos tramos de vías pecuarias afectados por condiciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, paso por zonas urbanas, o situaciones de Derecho, creadas al amparo del artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias—todo ello de obligada consideración—, la anchura de los expresados tramos será definitivamente fijada al practicar las operaciones de deslinde

Segundo. Las vías pecuarias que se relacionan tienen la dirección, longitud, descripción y demás características que se expresan en el proyecto de clasificación, y los descansaderos-abrevaderos, la situación y linderos que en dicho documento se indican

Tercero. Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias además de las indicadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser adicionadas a la presente clasificación por los trámites reglamentarios.

Cuarto. Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, a cuyo efecto deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación, para el oportuno estudio.

Quinto. Que se proceda, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias

Sexto. Esta Resolución será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para general conocimiento, y agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición ante este Ministerio, como previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en relación con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1962.—P. D., Santiago Pardo Calalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Abastecimiento de agua potable y saneamiento del pueblo de El Chaparral».**

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, de 31 de marzo de 1962, para las obras de «Abastecimiento de agua potable y saneamiento del pueblo de El Chaparral», cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones setecientos siete mil ochocientos cincuenta y siete pesetas con un céntimo (3.707.857,01 pesetas), en el día de hoy.

Esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Mateo Martos Estrella en la cantidad de dos millones setecientos mil pesetas (2.700.000 pesetas), con una baja que supone el 27.181657 por 100 del presupuesto antes indicado

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1962.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Redes de abastecimiento de aguas y saneamiento para el Real Cortijo de San Isidro (Aranjuez)».**

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 86, de fecha 10 de abril de 1962, para las obras de «Redes de abastecimiento de aguas y saneamiento para el Real Cortijo de San Isidro (Aranjuez)»,

cuyo presupuesto de contrata asciende a novecientos dieciocho mil setecientos cincuenta y ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos (918.758,45 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras al contratista don Isidro Fernández García en la cantidad de ochocientos veintiséis mil novecientos setenta y cuatro pesetas con cuarenta y ocho céntimos (826.974,48 pesetas), con una baja que supone el 9,99 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1962.—El Director general, Mariano Domínguez.

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Electrificación de 97 viviendas aisladas en los sectores A, B, C, D y E de la zona regable de Montijo (segunda solución) (Badajoz)»**

Como resultado del concurso restringido convocado en 12 de abril de 1962 para las obras de «Electrificación de 97 viviendas aisladas en los sectores A, B, C, D y E de la zona regable de Montijo (2.ª solución) (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones novecientos treinta y un mil quinientos trece pesetas con setenta y ocho céntimos (2.931.513,78 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Abengoa, S. A., Montajes Eléctricos», en la cantidad de dos millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos veintiséis pesetas (2.158.826 pesetas), con una baja que supone el 26,357978 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1962.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de aljibes y abastecimiento de aguas y fosas sépticas para las viviendas aisladas de la finca «Troya», en la zona regable del Arroyo Salado, de Morón (Utrera, Sevilla)».**

Como resultado de la subasta convocada en el «Boletín Oficial del Estado» número 73, de 26 de marzo del presente año, para las obras de «Construcción de aljibes y abastecimiento de aguas y fosas sépticas para las viviendas aisladas de la finca «Troya», en la zona regable del Arroyo Salado de Morón (Utrera, Sevilla)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones quinientos dieciséis mil trescientas cuarenta y cinco pesetas con dos céntimos (2.516.345,02 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don José Custodio Fernández en la cantidad de dos millones ciento sesenta y cuatro mil pesetas (2.164.000 pesetas), con una baja que supone el 14,002253 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1962.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez

**RESOLUCION de la Cuarta División Hidrológico-Forestal de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se citan**

Agotados los trámites que marca el artículo 50 de la Ley de 8 de junio de 1957, se procederá a la urgente ocupación a efectos de establecimiento de consorcio forzoso, de los terrenos situados en el término municipal de La Hiruela, de la provincia de Madrid, localizados en los parajes «Los Pedregales» y «Las Huelgas», catastrados como propiedad municipal en los polígonos 6, parcela 1.674, y 5, parcelas 9 y 10, con los límites siguientes: Norte, propiedades particulares y Las Lomas (propiedad del Ayuntamiento de La Hiruela); Este, término municipal de Colmenar de la Sierra, de la provincia de Guadalajara; Sur, término municipal de Puebla de la Sierra, y Oeste, término municipal de Prádena del Rincón. La superficie dentro de esos límites, catastrada a nombre del citado Municipio, es de 414,4100 hectáreas, cuya declaración de utilidad pública y ocupación urgente fué decretada en 14